

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de junio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 234-2019-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 27 de junio de 2019, sobre el punto de agenda 17. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: SUBVENCIONES A ESTUDIANTES FCE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 428-2019-R del 29 de abril de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, mediante Informe N° 06-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01076555) recibido el 17 de junio de 2019, menciona que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 057-2019-OPP recibido el 21 de enero de 2019, remite 01 expediente referente a subvenciones para treinta y cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas por su participación en el 28 Congreso Nacional de Estudiantes de Economía 2018, realizado en la ciudad de Pucallpa del 05 al 10 de noviembre de 2018, requerimiento que no fue posible atender por falta de marco presupuestal; por lo que recomienda el reconocimiento de deuda de gastos correspondientes al año fiscal 2018, con Oficio N° 159-2019-OCG, recibido el 03 de mayo de 2019 la Oficina de Contabilidad remitió expediente de 28 estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas en el mencionado evento por un monto total de S/ 18,582.64 (Anexo 01);



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 17. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2018: SUBVENCIONES A ESTUDAIANTES FCE, los señores consejeros acordaron reconocer la deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 con respecto a un expediente referido a subvenciones para veintiocho estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, por su participación en el 28 Consejo Nacional de Estudiantes de Economía 2018, realizado en la ciudad de Pucallpa del 05 al 10 de noviembre de 2018, por la suma total de S/ 18,582.64, asimismo, acordaron disponer que las Oficinas de Recursos Humanos, Abastecimientos, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Dirección General de Administración, prioricen el trámite de los expedientes por Reconocimiento de Deuda dentro de los plazos aprobados por el Consejo Universitario;

Estando a lo glosado, al Informe N° 06-2019-CDR/UNAC recibido el 17 de junio de 2019 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

1º **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2018, según el siguiente detalle:

1. 01 Expediente de referido a subvenciones para 28 estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas por su participación en el 28 Congreso Nacional de Estudiantes de Economía 2018, realizado en la ciudad de Pucallpa del 01 al 10 de noviembre de 2018, por la suma total de S/ 18,582.64 (Anexo 01).

2º **DISPONER**, que el pago materia del numeral 1º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

3º **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el numeral 1º de la presente Resolución obedeció por falta de presupuesto a diciembre 2018, en algunos casos por el trámite extemporáneo de los expedientes al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.

4º **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

**Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OASA, OPP, OAJ, OCI,  
cc. ORAA, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.